

ralmente admitida, y que influye grandemente en el ánimo de la mayoría de los funcionarios á quienes se encomienda la instrucción sumarial, cual es, la de buscar en primer término lo que se llama cuerpo del delito, olvidándose de que éste nada significa por sí solo, como no vaya acompañado de otros datos que puedan servir de indicio.

Lo único interesante, bajo ese respecto, es asegurarse que el objeto en cuestión, ó cuerpo de delito, como generalmente se le llama, se encuentra en el mismo estado y posición en que debió quedar después de la comisión del crimen.

La situación del objeto ó cuerpo, inclinado á la derecha ó á la izquierda; el mostrársenos de cara ó de espalda; una ligera capa de polvo que sobre él se encuentre, etc., etc., pueden influir de un modo extraordinario en las diligencias ulteriores, ya confirmando, ya desmintiendo las pruebas aducidas con posterioridad.

Otro afán pueril, no menos frecuente, es el de examinar cuidadosamente el cuerpo y manos de la víctima, para ver si en ellos ha dejado alguna huella el criminal, como, por ejemplo, algunos cabellos ó trozos de su vestido arrancados en el momento de la lucha.

No negaremos que alguna vez por este medio se hayan descubierto delitos de importancia; pero téngase en cuenta que, sobre ser estos casos raros, no son los únicos detalles que puedan servir de eslabones á la cadena que nos lleve hasta el autor del delito, y que, sin omitirlos, deberá ponerse el mismo cuidado en otros, al parecer, más insignificantes y en realidad interesantísimos.

Para cumplir el consejo que anteriormente hemos dado de poner á buen recaudo los instrumentos ó efectos del delito y todos los indicios del mismo, deberán adoptarse algunas precauciones: en primer término, será menester